



# Guía de Postulación

## Proyectos de Mascota Protegida

## **1. Introducción**

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación el “Plan Nacional Mascota Protegida 2018”, dicho plan busca entregar apoyo a la ciudadanía para la atención sanitaria de los animales y para la instalación del sistema de identificación permanente.

El Plan Mascota Protegida aborda la preocupación de los ciudadanos de que las mascotas cuenten con los manejos sanitarios al día y con un Microchip que cumpla con la norma ISO 11784, incluyendo además vacuna propia de la especie, vacuna antirrábica, desparasitación interna y externa. Aquellas municipalidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para la ciudadanía, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

## **2. Proyectos de Mascota Protegida 2018.**

### **2.1 Postulación**

Los proyectos de Mascota Protegida deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberá subirse la ficha de postulación del Proyecto (con formato SUBDERE), la encuesta y el oficio alcaldicio.

### **2.2 Población objetivo**

El Programa contempla el financiamiento de Microchip que cumpla con la norma ISO 11784, y atención sanitaria a perros y gatos con y sin dueño, con residencia en la comuna de la municipalidad respectiva.

### **2.3 Lugar de implementación del Proyecto**

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, pudiendo ser en centros fijos o móviles, que cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios.

### **2.4 Características del proyecto**

No se podrá restringir el número de animales por persona, ni por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo.

Se financiará la vacuna antirrábica para caninos y felinos, en una dosis.

Se financiará vacuna séxtuple/óctuple para caninos y vacuna triplefelina para felinos, en una o dos dosis. El criterio de elección de dos dosis será **exclusivamente** para la implementación del proyecto en aquellos lugares donde no exista acceso a servicios veterinarios tanto públicos como privados. Lo que deberá venir detallado y justificado en la ficha (en la sección Antecedentes del proyecto: en descripción y en el presupuesto).

Se deberá determinar el tipo de antiparasitario a considerar: interno o externo y detallar su aplicación según especie.

A todos los animales se les deberá entregar un carnet sanitario para el respaldo del servicio veterinario y se le entregará información sobre la calendarización y periodicidad que debe aplicar la vacuna y/o antiparasitario.

El personal mínimo de trabajo por jornada será de un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el estado. De considerar un ayudante debe ser técnico veterinario, técnico pecuario o licenciado de medicina veterinaria, con la respectiva acreditación de la formación.

Todos los animales deberán ser microchipeados con la norma ISO 11784 e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal [www.registrosley21020.cl](http://www.registrosley21020.cl). El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema.

#### **a) Perfil del personal**

Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

#### **b) Difusión**

Durante la ejecución deberá tener presente al menos dos pendones con formato SUBDERE y podrá elaborar afiches.

#### **c) Actores sociales**

La municipalidad deberá incorporar al menos 2 actores sociales, para la elaboración o la ejecución del proyecto.

## 2.5 Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) Implementos: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y lector para microchip con norma ISO 11.785.
- b) Vacunas : se podrán financiar vacunas antirrábicas, vacuna séxtuple/óctuple para caninos, y triplefelina para felinos.
- c) Antiparasitarios: antiparasitarios internos y externos, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente para la especie, y de acuerdo a las especificaciones y actualizaciones de medicina veterinaria.
- d) Difusión: se podrán financiar 2 pendones.
- e) Papelería: se podrán financiar formatos de consentimiento, declaraciones y comprobante de implantación, carnet sanitario. Cuyo formato entregará la SUBDERE.
- f) Insumos: se podrán financiar insumos para la desinfección del sitio de implantación, jeringas para inoculación de vacunas y guantes para aplicación de antiparasitario.

La distribución del presupuesto deberá considerar los siguientes márgenes:

El monto máximo a financiar por proyecto, será diferenciado según dosis de vacuna perro/gato:

**\$8.000 por animal** con administración de una dosis de vacuna perro/gato, una dosis de antirrábica, una dosis de antiparasitario interno y externo, más identificación con microchip.

**\$10.000 por animal** con administración de dos dosis de vacuna perro/gato, una dosis de antirrábica, una dosis de antiparasitario interno y externo, más identificación con microchip.

## 2.6 Ejecución del Proyecto

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser adjuntada al sistema <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>, consentimiento.

Los animales identificados deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

### Importante:

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto y ante cualquier modificación que tenga directa relación con la cantidad inicial de animales a intervenir definidos en la postulación y aprobación del proyecto, o en el caso de cambio del valor de la intervención, deberá ser

informado antes de la ejecución del proyecto. La municipalidad responsable deberá solicitar a esta subsecretaría autorización para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa a el jefe(a) de División de Municipalidades.

### **2.7 Responsabilidades del proyecto**

La municipalidad deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), sus responsabilidades serán las siguientes:

- a) Definir y convocar al público objetivo del Proyecto.
- b) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- c) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- d) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se se realicen todas las etapas y las intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares dispuestos por el Programa según la Guía de protocolos médicos.
- e) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- f) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.

### **2.8 Rendición y cierre**

Los documentos en digital (en PDF) deben ser enviados a Oficina de Partes a la SUBDERE y son los siguientes:

- a. La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.
- b. La rendición técnica será en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar todos los animales atendidos en cada jornada.
- c. Oficio Alcaldicio indicando el término del proyecto (identificándolo con su ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito).
- d. Informe Final.